

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS AL AREA DE ALBACETE, ENTRE EL AREA DE SALUD DE ALBACETE.**

**Nº EXPEDIENTE: 2011-0-28**

- En La Gerencia del Área de Salud de Albacete se realiza el transporte regular de uso especial entre los distintos centros que componen el Área de salud , con objeto de poder trasladar a los facultativos del Área entre los Hospitales del Área.
- **OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es regular y definir el alcance y las condiciones de prestación de los Servicios a contratar, los procesos, la metodología, la normativa a aplicar y los recursos, humanos y técnicos, que habrán de emplearse para la prestación del servicio de transporte de facultativos especialistas de área entre los hospitales del Área, ocasionalmente este servicio podrá utilizarse por personal responsable del Complejo Hospitalario Universitario de Albacete .

También se hará el transporte de la valija entre hospitales, así como de forma extraordinaria cualquier tipo de material, instrumental o historias clínicas, siendo obligación de la administración facilitar los contenedores o medios adecuados de transporte.

- **DESCRIPCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El transporte se realizará con dos autobuses uno para cada uno de los Hospitales de Almansa y Villarrobledo con el Complejo Hospitalario Universitario de Albacete.

Tarjeta identificativa del Centro.

La frecuencia será de tres viajes diarios de lunes a viernes, saliendo los autobuses del CHUA a cada uno de los Hospitales.

Dos de estos serán en el tramo horario del turno de mañana y uno en el turno de tarde. El horario aproximado será para el primer viaje a las 8,00 horas, el segundo a las 13,00 horas y el tercero a las 16,30 horas.

Los sábados, domingos y festivos, la frecuencia será de un viaje en horario de mañana.

- **CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS VEHICULOS.**

Los vehículos serán de máximo confort, con anagrama del Complejo Hospitalario Universitario de Albacete, serigrafiado según el manual de identidad corporativa.

Características del vehículo:

- Super-estructura metálica soldada al arco con protección anti-corrosiva y reglamentos R-66 (antivuelco) y R-80 (anclaje butacas).
- Aislamientos térmicos acústico en zona bancada trasera, en laterales y techo y en pasos de rueda.
- Equipo de Climatización para pasaje con salidas individuales, acabado interior techo en módulos de termo conformado.
- Juego de butacas: reclinables, tapizadas, reposapiés, mesita plegable en respaldo butacas, y cinturones auto enrollables de 2 puntos.
- Alfombra en piso conductor, escalones y pasillo.
- DVD y dos monitores de 17 y 14 pulgadas.
- Nevera ubicada en tabler.
- Homologación en Clase II, cumpliendo el Reg. ECE 36.

El nº de plazas en horario de mañana será de 45-50 plazas.

El nº de plazas para el horario de tarde será de 10 plazas.

## **RELACIONES Y OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO.**

Los licitadores especificarán en su oferta el número de personas con que cuentan para la prestación del Servicio, detallando las funciones a realizar. Los componentes del citado equipo, no podrán ser sustituidos sin previo conocimiento de la Dirección del Hospital.

En caso de enfermedad, vacaciones u otras circunstancias similares, el adjudicatario tomará las medidas oportunas para mantener el nivel de servicio y calidad ofertado.

### **Obligaciones laborales del adjudicatario**

El adjudicatario tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente de él, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en los sucesivos puedan promulgarse.

En consecuencia dicho personal no tendrá vinculación ni derecho alguno con respecto al Complejo Hospitalario Universitario de Albacete en el que presten su servicio, y en ningún caso la parte contratante, resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno, que emplee, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. El Complejo Hospitalario Universitario de Albacete podrá solicitar al contratista la demostración documental de estos extremos.

El Complejo Hospitalario Universitario de Albacete podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste sus servicios en el mismo si considera que no cumplen las normas vigentes en el Centro, o bien por manifiesta y reiterada dejación y falta de colaboración en la prestación del servicio encomendado.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su Responsable Técnico en el Centro, mediante la correspondiente acta de incidencias.

### **Normativa de Prevención de Riesgos Laborales**

El adjudicatario queda igualmente obligado al más estricto cumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como lo dispuesto en la vigente Ley 31/1/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales.

El adjudicatario canalizará la documentación prevista por el art. 24 de la Ley de prevención de riesgos laborales “Coordinación de actividades empresariales”, entre los servicios de prevención de riesgos laborales de ambas empresas, habrá que tener en cuenta lo siguiente:

1. Se debe informar, al Servicio de Prevención de riesgos laborales del SESCAM, sobre las cuestiones relevantes que puedan afectar a la prevención de riesgos laborales, y en particular sobre los accidentes de trabajo que se hubieran producido, y sobre los incidentes que hubieran podido poner en peligro la salud o integridad física de los trabajadores de su empresa o de otras personas relacionadas con ellas.
2. Informar de inmediato de cualquier situación de emergencia, al Servicio de prevención de riesgos laborales correspondiente del Centro, susceptible de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores de las demás empresas o de otras personas que se relacionen con ellas.
3. El Servicio de prevención de riesgos laborales del SESCAM, informará a los responsables de prevención de la empresa, así como las medidas preventivas adoptadas (actuaciones en caso de emergencia etc...) indicando, de conformidad con la normativa aplicable, si tales medidas

tienen carácter obligatorio o voluntario para los trabajadores y su periodicidad.

- **CONTROL E INSPECCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO**

El Complejo Hospitalario Universitario de Albacete llevará a cabo la supervisión, la coordinación, control e inspección de los trabajos objeto de este contrato, a fin de asegurarse que la prestación del servicio se está realizando conforme a Pliegos establecidos en el mismo y conforme a los cánones de calidad más exigentes.

Albacete, a 12 de Mayo de 2011.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL C.H.U.A.,**

**Fdo.: Jesús Martino Sánchez Martínez.**